

Osorio,  
del Rosario  
& Casas  
ABOGADOS

# Boletín Tributario

---

31 de marzo - 01 de abril

## **DECRETO SUPREMO No. 048-2026-EF**

[Ver Decreto](#)

Se ha dispuesto la aprobación del "Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas (IGV)", de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley No. 29173. Esta normativa establece que no está afecto a la percepción del IGV aquellas operaciones respaldadas por comprobantes de pago que otorguen derecho al crédito fiscal y siempre que la entidad sea una agente de retención del IGV o figure en el citado listado.

De esta manera, se beneficia principalmente a organizaciones con fines específicos, tales como instituciones educativas y religiosas, permitiéndoles optimizar su flujo de caja al no ser sujetos de percepción en sus operaciones de compra de bienes.

El Decreto Supremo estableció que la relación detallada de dichas entidades será publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) a más tardar el último día hábil de marzo de 2026. En efecto, se cumplió con dicha ordenanza y se publicó el listado según consta en el siguiente enlace:

[Ver Listado](#)

**Vigencia:** 1 de abril de 2026.

## **DECRETO SUPREMO No. 017-2026-RE**

[Ver Decreto](#)

Se ha dispuesto la **ratificación del "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China"**, el cual fue suscrito originalmente el 4 de agosto de 2025. Esta ratificación se considera conveniente para los intereses del Estado peruano y cumple con los marcos constitucionales y legales vigentes para tratados internacionales.



El Decreto Supremo ordena que el Ministerio de Relaciones Exteriores proceda con la publicación del texto íntegro del convenio en el Diario Oficial "El Peruano", incluyendo la precisión de la fecha en que este entrará en vigor. Asimismo, se dispone que se dé cuenta de este acto al Congreso de la República.

La ratificación de este convenio refuerza el posicionamiento del Perú como un socio estratégico de China en la región, asegurando un marco jurídico sólido para la ejecución de proyectos que impulsarán la competitividad nacional.

**Vigencia:** 2 de abril de 2026.

Osorio,  
del Rosario  
& Casas  
A B O G A D O S

**CONTÁCTANOS**

-  511 704 1485
-  [recepcion@tributaristas.com.pe](mailto:recepcion@tributaristas.com.pe)
-  Av. Javier Prado Oeste 757  
Oficina 1602, Magdalena
-  [www.odrc.pe](http://www.odrc.pe)